

En la ciudad de Rosario, a los veintidós días del mes de noviembre de 1.994, siendo las 18 horas se reúnen en la delegación local del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto de la provincia de Santa Fe, el Sr. Ministro Dr. Jorge A. Bof, el señor Subsecretario de Justicia y Culto Dr. Celsio Fumis y en representación de la U.P.C.N. Seccional Santa Fe, Gaspar Sánchez y María Cristina Olmedo, y en representación del Registro Civil Rosario, Adriana Pereyra, Ramón Durán, Carlos Rubio y Eduardo Domínguez, y por Santa Fe, Miguel Cordero y Víctor D'Andrea, acordando lo siguiente :

PRIMERO : Aplicar a partir del 1º de enero de 1.995, las disposiciones de la Ley Nº 10.694 y abonar las remuneraciones que resulten según las categorías establecidas en el Decreto Nº 2916/91, las que quedarán sujetas a lo que se decida según lo dispuesto en el artículo siguiente.

SEGUNDO : Crear una Comisión que deberá expedirse en el término de 15 días y que tendrá por cometido estudiar y proponer las modificaciones o incorporaciones que estime conveniente en el Decreto Nº 2916/91, elevando las conclusiones al Sr. Ministro de Gobierno, Justicia y Culto, para en su caso, efectuar las modificaciones presupuestarias correspondientes.

TERCERO : La Comisión referida en el artículo anterior queda constituida con los representantes del Ministerio de Gobierno, Dra. Iríde Mariani y Dr. Daniel Parini y el sector gremial.

CUARTO : La citada Comisión tendrá a su cargo establecer y determinar la situación del personal, que haya o no formulado reclamos con anterioridad al 31-12-94, debiendo expedirse antes del 20-12-94.

QUINTO : El personal del Registro Civil se compromete a normalizar las tareas y regularizar con la dedicación necesaria el atraso en todos los trámites y documentaciones inherentes de la repartición, sin que esto implique ampliación de la planta de personal.

SEXTO : El presente compromiso se adopta teniendo en cuenta que las Honorables Legislaturas sancionó con fuerza de Ley el proyecto de modificación de los módulos tributarios que aplica el Registro Civil para la prestación de sus servicios, habida cuenta que resultan necesarios los recursos para atender los gastos que origina la aplicación de este Conevio.

No siendo para más, previa lectura y ratificación, firman las personas mencionadas más arriba.

GASPAR SANCHEZ
Secretaría Gremial
U. P. C. N. - Secc. Santa Fe

MARÍA CRISTINA OLMEDO de COMINI
Secretaría Gremial
U.P.C.N. - Secc. Sta. Fe

